

De conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO EN PLANTAS AUTORIZADAS, DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (QUÍMICOS Y SANITARIOS) Y RESIDUOS URBANOS, GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD" (A/4/2017, lote nº 1), este Rectorado acuerda conceder la PRÓRROGA por un año del contrato para la prestación de dicho servicio, desde el 14 de septiembre de 2019 hasta el 13 de septiembre de 2020, por un importe total anual de 27.351,79 € (IVA incluido), una vez incrementado el 85% sobre el indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo (IPC) del mes de julio de 2019 (0,5%), aprobado por el INE (Instituto Nacional de Estadística).

Asimismo, se procederá en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación requerida, a formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo.

Alicante, a 30 de julio de 2019

EL RECTOR
P.D. de firma de 19 de mayo de 2016

Rafael Muñoz Guillena
Vicerrector de Campus y Tecnología